

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa del Sr. de Vallecillo, franco de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 18 DE JULIO DE 1855.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en el sitio del Escorial sin novedad en su importante salud.

NUMERO 584.

Dirección de Agricultura.--Ganadería.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Siendo llegada la época de formar la estadística anual de ganadería conforme al reglamento orgánico aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854, y á la instrucción de 1.º de Julio de 1851; espera esta Presidencia se sirva V. S. recordar á los Alcaldes constitucionales de esa provincia la obligación de hacer estender las listas de los ganaderos y ganados de todas especies que haya actualmente en sus términos municipales en union con el Procurador síndico de Ganadería y el Secretario; por ser este importante servicio la base principal de la buena administración del ramo.

Por el pronto, en el término donde estén veraneando ganados trashumantes (que son los que han invernado fuera de esa provincia) deberá el Alcalde presentar en todo el corriente mes de Julio al visitador de ganadería de su respectivo partido ó distrito la lista nominal de sus dueños y número de cabezas de cada uno de los de su vecindario, estendida conforme al modelo especial que para esta clase se le circuló con la citada Instrucción de 1851, y firmada por el Alcalde síndico

de Ganadería y Secretario: tambien presentará las relaciones originales de los trashumantes forasteros que debe exigir de sus mayores ó encargados, poniendo en ellas el mismo Alcalde su visto bueno. La entrega de estos datos, con los maravedises que segun el artículo 9.º de la mencionada Instrucción, deben aprontar los ganaderos para el pago de escribiente, la harán los Alcaldes por persona segura, bajo recibo á los dichos visitadores de partido (de que acompaña lista) para que estos los dirijan al principal de la provincia.

Si algun Alcalde no hubiese dado todavía el resumen de ganados estantes trasterminantes y merchantegos existentes en el verano de 1854, lo presentará inmediatamente á tenor del modelo general, al indicado visitador del partido; y este cuidará de completar los que faltan pasando ó enviando á recogerlos á costa de los morosos con arreglo á las Instrucciones y Reales órdenes de la materia. Los resúmenes del presente año se estenderán y presentarán mas adelante, cuando se pidan.»

Lo que se inserta en este periódico para que llegando á conocimiento de los Alcaldes de la provincia presten el debido cumplimiento á lo que la Asociación de ganaderos indica, evitando medidas coercitivas tan desagradables al que que las dicta como á los que tienen que sufrirlas.

Con este motivo encargo á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, y que se hallan en descubierta de la remision de la estadística de la ganadería y pago de la cuota que á cada uno corresponde, apesar de la última escitación que se les hizo por medio de los Boletines de 8 de Setiembre, 20 de Noviembre y 20 de Abril últimos, que si en lo que resta de mes único é improrogable plazo que puedo conceder, no lo han verificado, autorizaré el apremio que me tiene pedido el Procurador fiscal de la provincia sin preceder nuevo aviso. Zamora 16 de Julio de 1855.--G. I., José Mantilla.

Lista de los Visitadores de ganadería y cañadas de la provincia de Zamora.

Visitador principal D. Francisco Estevez, Arrabal de Sanfrontis.

PARTIDOS.	NOMBRES.	DOMICILIO.
Alcañices	D. Lucas Lopez.	Samir de los Caños.
Benavente, distrito Occidental.	D. José Chacon.	Benavente.
Id. distrito Oriental.	D. Modesto Mazo	Villalpando.
Bermillo de Sayago.	D. Juan Herrero	Almeida.
Fuentesauco.	D. Juan Francisco Fernandez.	Fuentesauco.
Puebla de Sanabria.	D. José Moran	Puebla de Sanabria.
Toro.	D. José Andrés Perez.. . . .	Pinilla.
Zamora	D. Eusebio Fernandez.	Zamora (arrabal de S. Lázaro.)

Madrid 13 de Julio de 1855. = Francisco Hilarion Bravo, Secretario.

Pueblos que no han dado cumplimiento á la invitacion que se les hizo en el Boletin oficial del Viernes 20 de Abril último.

Partido de Alcañices.

Carbajales de Alba, 1852, 53 y 54.	S. Pedro de las Cuevas id.
Boya. id.	Sta. Eufemia id.
Fornillos de Aliste id.	Ribas id.
Moveros id.	Santanas id.
Friera de Valverde id.	San Mamez id.
S. Vicente del Barco id.	Latodo id.
	Alcañices id.

Partido de Benavente.

Alcubilla de Nogales 1852, 53 y 54.	Aguilar de Tera id.
Ayoó id.	Micereces de Tera id.
Carracedo id.	Otero de Sarlegos id.
Congosta id.	Pobladura del Valle id.
Benavente id.	Grijalba de Vidriales id.
Olleros id.	Pozuelo de Vidriales id.
Pumarejo id.	Bercianos de Valverde id.
Cabañas de Benavente id.	Pueblita de Valverde id.
Camarzana id.	Quintanilla del Monte id.
S. Juanico el Nuevo id.	Revellinos, 52.
Castroverde de Campos id.	S. Agustin, 52, 53 y 54.
Colinas de Trasmonte, 54	S. Pedro de la Viña id.
Cotanes, 52, 53 y 54	S. Miguel de Esla id.
Conquilla de Vidriales id.	Calzada de Tera id.
Fuente-encalada id.	Junquera id.
Fuentes de Ropel id.	Villafila id.
Manganeses de la Polvorosa 52 y 55.	Villageriz id.
Abraveses de Tera 52, 53 y 54.	Villalobos id.
	Villalpando id.
	Villanueva del Campo id.

Partido de Bermillo.

Alfaraz, 54	Figueruela de Sayago id.
Cabañas id.	Fresno de Sayago id.
Carbellino id.	Gamones id.
Cozcurrita id.	Fadon id.
Tudera id.	Luelmo id.
Fermoselle id.	Monumenta id.
Formariz id.	Malillos id.
Fornillos de Fermoselle id.	Mogatar id.
Pinilla de Fermoselle id.	Moral id.

Asmesnal (el) id.	Roelos id.
Moraleja de Sayago id.	Sogo id.
Santaren id.	Tamame id.
Moralina id.	Torrebrades id.
Muga de Sayago id.	Torregamones id.
Palazuelo de Sayago id.	Villadepera id.
Peñausende id.	Villamor de Cadozos id.
Arcillo id.	Villamor de la Ladre id.
Pereruela id.	Pasariegos id.
S. Roman de los Infantes id.	Villar del Buey id.
Piñuel id.	Zafara id.

Partido de Fuentesauco.

Fuentesauco, 1852, 53 y 54.	Vallesa id.
Cañizal id.	Piñero id.
Olmo id.	Badillo id.
	Fuentelapeña id.

Partido de la Puebla de Sanabria.

Asturianos 1852, 53 y 54	Galende 54
Cerezal de Sanabria id.	Ilanes y Rabanillo 52 y 53
Entrepeñas id.	Pedrazales 52, 53 y 54.
Lagarejos de Carballeda id.	Ribadelago 54.
Rioconejos id.	San Martin de Castañeda 52, 53 y 54.
Villar de los Pisones id.	Vigo id.
Cional id.	Castrelos 52 y 53.
Barrio de Lomba id.	Castromil 52, 53 y 54.
Castro de Sanabria 52 y 53	Tejera (la) 52 y 53.
Cobrerros 54	Justel 52, 53 y 54.
Limianos 52 y 53.	Villalverde id.
S. Miguel de Lomba 54	Aciberos 52 y 53,
S. Roman de Sanabria id.	Chanos id.
Santa Colomba de Sanabria id.	Hedradas (las) id.
Donado id.	Hedroso id.
Espadañedo id.	Lubian id.
Faramontanos de la Sierra id.	Padornelo id.
Litos id.	Donadillo id.
Útrera 52, 53 y 54.	Manzanal de los Infantes 54
Vega del Castillo id.	Sejas de Sanabria id.
Santa Cruz de los Cuérragos 52, 53 y 54.	Mombuey 52, 53 y 54,
	Gramedo 54.

- Otero de Sanabria 52, 53 y 54,
- Calabor 52 y 53.
- Lobeznos id.
- Pedralba id.
- Rionor de Castilla 52, 53 y 54.
- Péque id.
- Barjacoba id.
- Pias id.
- Villanueva de la Sierra id.
- Porto id.
- Puebla de Sanabria id.
- Vime id.
- Palacios de Sanabria 54.
- Requejo 52 y 53
- Garrapatas, 52, 53 y 54.
- Valleluengo id.
- Villardefarfon id.
- Castellanos 52 y 53.
- Terroso 54.
- Paramio 52, 53 y 54,
- Valdespino id.
- Anta de Rioconejos 54.
- Carbajalinos 52 y 53.
- Monte-rubio 52, 53 y 54.
- Doney de la Requejada 54
- Escuredo id,
- Gusandanos 52, 53 y 54
- Rionegrilo 54.
- Rosinos dela Requejada 52 53 y 54.
- Villarejo de la Sierra 52 y 53.
- Chanos 52 y 53
- Coso 52, 53 y 54
- Rábano de Sanabria 52, 53 y 54.
- Rozas id,
- S. Martín del Terroso id.
- Terroso id.
- Robleda id,
- Ungilde id,
- Anta de Tera id,
- S. Salvador de Palazuelo id.
- Fresno de la Carballada id,
- Manzanal de Abajo id.
- Valparaiso id.
- Villardecieruos id.

Partido de Toro.

- Aspariegos 52, 53 y 54.
- Abezames id.
- Villavendimio id.
- Belver id.
- Castronuevo id,
- Fresno de la Rivera id.
- Fuentes-secas id,
- Matilla la Seca id,
- Morales de Toro id,
- Pelea-gonzalo id.
- Pinilla de Toro id,
- Pobladura de Valderaduey id.
- Pozo-antiguo id.
- Tagarabuena id.
- Valdefinjas id.
- Villalonso id.
- Villalube id.
- Villardondiego id.
- Bustillo id
- Malva id,
- Sanzoles id,
- Vezdemarban id.
- Gallegos 54;

Partido de Zamora.

- Piedrahita 52 y 53.
- Coreses 52, 53 y 54.
- Moraleja del Víno id
- Casaseca de las Chanás 54
- Corrales id.
- Madridanos id.
- Bamba id.
- Arquillinos id.
- Cercinos id.
- Hiniesta id
- Moreruela de Infanzones id
- Pajares id.
- Torres id.

Asi resulta del registro provincial que obra en mi poder á que me remito; debiendo de advertirse que en casos de que resultare alguno que otro pueblo puesto en descubierto y que tenga cumplido, tal vez sea por una equivocacion; y puesto que á todo Alcalde, en el acto que cumple con este deber, se le entrega el correspondiente recibo para su resguardo, solo con presentar este se dará por cubierto y solvente de todo cargo. Sanfrontis y Junio 20 de 1855.--El Procurador Fiscal, Francisco Estevez.

Núm. 585.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

El dia 1.º de Agosto próximo debe empezarse por

los Ayuntamientos de cada distrito municipal de la provincia, la recaudacion de las contribuciones territorial y del subsidio correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Cebos la generalidad de dichas corporaciones en tan importante servicio, fueron escasísimas las que en el anterior trimestre obligaron á la Administracion á expedir contra ellas el correspondiente apremio; pero conociendo la misma que empezado dicho servicio con fé y decision y en el mismo día que la ley previene ningun apremio habria lugar; lo encarece asi á todos y cada uno de los Ayuntamientos para que la eviten la desagradable necesidad de apelar á aquel estremo inevitable terminado el plazo del ingreso en Tesorería. Zamora 15 de Julio de 1855.--P. S., Agustín Genon.

Núm 586.

El Comisario de guerra de primera clase, Ministro de Administracion militar de la provincia de Zamora.

Hace saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar, fecha 6 del corriente, y haber quedado sin efecto el remate celebrado en dicha Intendencia general para contratar por un año á contar desde 1.º de Octubre próximo el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército existentes en el distrito de Andalucía, á virtud de lo dispuesto en Real orden de 30 de Junio, ha dispuesto se convoquen á una segunda y simultánea licitacion que tendrá lugar el dia 16 de Agosto inmediato en los términos y con las formalidades prevenidas en su anuncio inserto en la Gaceta de la Corte el 9 de Mayo núm. 858; y el que yo formulé con el espresado objeto, en el Bolefin oficial de esta provincia, dia 21 de Mayo núm. 61.

En este concepto las personas que quieran interesarse en dicho servicio se presentarán ó remitirán sus proposiciones con arreglo á lo que en dichos anuncios se previene. Zamora 13 de Julio de 1855.--Mariano del Alcazar.

Núm 587.

Junta provincial de Beneficencia de Zamora.

Esta Corporacion ha dispuesto que todas las nodrizas de la casa-hospicio de esta ciudad, se presenten en la mayordomia de la misma, desde el dia 20 al 31 del corriente mes á percibir los haberes devengados en el trimestre vencido el dia 30 de Junio último; á cuyo efecto los Sres. Alcaldes se servirán hacerlo público para que llegue á conocimiento de los interesados. Zamora 16 de Julio de 1855.--El Decano, Manuel Miranda.--P. A. D. L. J., Manuel Garcia Benitez, Secretario.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.

Num. 588.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Habiendo observado esta oficina que la nota de los valores de granos y caldos que han de servir de tipo para capitalizar reditos y rentas en consecuencia á ley de 1.º de Mayo último y Real Instruccion de 31 del mismo mes tomados del precio medio del último decenio, que formó en 25 de Junio próximo y se halla inserta en el Boletín oficial de esta provincia del Viernes 29 del propio Junio núm. 78 señalada con el 524 contiene en muchos ejemplares de dicho Boletín confusa inteligencia de los guarismos sin duda por no haber alcanzado la tinta á algunos, se reproduce para la mejor comprension, á saber:

Partidos judiciales.	PRECIO REGULADOR DE GRANOS.										IDEM DE CALDOS.				
	Trigo la fanega.	Cebada fanega.	Centeno fanega.	Garbanzos fanega.	Mueles fanega.	Algarrobas fanega.	Morcajo fanega.	Arroz arroba.	Aceite arroba.	Vino arroba.	Aguardiente arroba.				
De Zamora.	26 rs. 1 mrs	14 rs 32 mrs	16 rs 20 mrs	63 rs 26 mrs	20 rs 20 mrs	16 rs. 2 mrs.	20 rs 10 mrs	29 rs. 4 mrs	56 rs. 5 mrs	7 rs. 10 mrs	16 rs 16 mrs				
Benavente	26 28	13 10	16 12	»	»	»	19 14	»	61 29	11 30	43 12				
Toro.	24 33	14 19	14 32	»	»	»	»	»	54 20	9 19	23 5				
Fuentesauco.	22 32	13 28	14 19	72 26	»	»	»	27 11	60 20	7 8	16 »				
Puebla de Sanabria.	33 12	20 7	21 15	87 5	»	»	»	38 8	59 6	13 9	28 22				

Zamora 13 de Julio de 1855. --- Joaquín María Espiau.

IMPRENTA DEL BOLETIN.